LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 37/2017
"CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AISP"
ID: 332048

ACLARACION N° 1

La DINAC de conformidad a la Resolución DNCP N° 948/2010 emite las siguientes aclaraciones, dando así respuestas a las consultas realizadas a los potenciales oferentes:

CONSULTA 1
Solicitamos aclaración de qué se tuvo en cuenta para los precios referenciales de los ítems N° 1 de Gs. 160.000.000 mensuales y N° 2 Gs. 10.000.000 mensuales ya que al realizar los cálculos de salarios y cargas sociales ya superan dichos montos, debiendo incluir otros tales como materiales y equipos.

RESPUESTA:
Se realizará la modificación del PAC correspondiente, a fin de adecuar los precios referenciales.

CONSULTA 2
En la planilla auxiliar N° 3 que se entiende por carga eventual?

RESPUESTA:
En la planilla auxiliar N° 3, se entiende por cargas eventuales, a la composición de cargas sociales generadas por el ítem N° 4 (Indemnización por tiempo de servicio) y el ítem N° 5 (Preaviso), regulada por el Código Laboral y las demás normas que rigen este proceso de licitación.

CONSULTA 3
En vista que la Ley 5554/16 en su Art. 135 dispone que no se admitirán ofertas globales o unitarias con valor cero o sin cotización. Entonces ¿en los casos de despidos justificados previstos en el Código laboral donde no corresponde el pago por indemnización y preaviso cual será el juicio de la Convocante sobre este punto?

RESPUESTA:
El oferente debe completar cada ítem solicitado en la planilla auxiliar, con los datos que componen sus costos operativos para el servicio ofertado.

CONSULTA 4
Si en el caso anterior, despido justificado, será aceptado el concepto de NO APLICA o en su defecto cuánto será el monto que a criterio de la Convocante deberá ser tenido en cuenta para que las cotizaciones de los conceptos mencionados en las circunstancias determinadas sean aceptadas como correctas.

RESPUESTA:
En el caso que el Oferente considere que no será utilizado alguno de los ítems, deberá completar con NO APLICA.

CONSULTA 5
Con relación a los precios referenciales al realizar nuestra planilla de costo notamos que los precios referenciales para ambos lotes se encuentran muy bajos; ¿Se tuvo en cuenta el salario mínimo actual vigente al fijar los precios referenciales y también de que se aumentó la cantidad de personal con relación a llamados anteriores?
Qué medidas se tomaran ya que sobrepasan ampliamente del referencial, llegando a superar 65% más o menos solo en salarios y cargas sociales.

RESPUESTA:
Se realizará la modificación del PAC correspondiente, a fin de adecuar los precios referenciales.

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC